



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE CANGAS DEL NARCEA NÚMERO 1

EDICTO. Divorcio contencioso 117/2016.

Edicto cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Avello Otero, en la representación obrante en autos, frente a doña Iveta Di Diová Benskovská, en los siguientes términos:

1. Declarar haber lugar a la disolución por divorcio del matrimonio civil celebrado entre don Avelino García Arias y doña Iveta Di Diová Benskovská en fecha de 9 de agosto de 2002 con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, entre ellos, la disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello, sin expresa imposición de costas procesales.

Librar la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida a los autos, llevándose el original al libro correspondiente.

Una vez firme la presente resolución, líbrese exhorto al Registro Civil correspondiente, con testimonio de la misma para llevar a efecto la inscripción oportuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que no es firme y contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mí sentencia, la pronuncia, manda y firma la Sra. doña Silvia Fernández Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cangas del Narcea y su partido.

La Magistrado-Juez.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de notificaciones, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cangas del Narcea, a 9 de febrero de 2017.—El/La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2017-03224.